



PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN ANUAL DE 2020
PARA PERSONAS FÍSICAS

PRV Prieto, Ruiz de Velasco
y Cía., S.C.

Contadores Públicos y Asesores de Negocios

Las personas físicas podrán presentar su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, a más tardar el 31 de mayo de 2021.

Este lunes 5 de abril de 2021, se dio a conocer en la página del Servicio de Administración Tributaria, la Quinta Versión Anticipada correspondiente al proyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, que contiene, entre otros temas de interés, la ampliación del plazo para la presentación de la declaración anual de 2020 para personas físicas, que podrán presentarla a más tardar el **31 de mayo** de 2021.

Cabe señalar, que dicho documento es una versión anticipada que podrá sufrir modificaciones a la fecha de su publicación oficial en el Diario Oficial de la Federación.

ESTAMOS A SUS ÓRDENES PARA ESCUCHAR SUS COMENTARIOS

El contenido de nuestros boletines es preparado por nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prvmex.com/> en la sección de boletines.

